Culturas

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2025-12-29 10:44:55
Radicado: MC57886S2025
Remitente: Mónica Orduña Monsalve
Destinatario: SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Concepto Técnico sobre au
Anexos: Folios: 10

Bogotá D.C., 19/12/2025

Señora
SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR
Correo electrónico: direccciongeneral@etcar.edu.co
Cartagena de Indias, Bolívar

Proyectista
Andrés Mauricio Narváez Garcìa
Carrera 48 n° 150A-40. Interior 6 Apto 201
indicproyectos@gmail.com
Bogotá D.C.

Radicado Entrada: MC36298E2025

Asunto: Concepto Técnico sobre autorización de intervención AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA GENERAL PARA EL CORDÓN AMURALLADO DE CARTAGENA. localizado en el municipio de CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR, en la modalidad de reparaciones locativas.

Cordial saludo Directora Schmalbach

Atentamente me permito emitir Concepto Técnico sobre la autorización de intervención AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA GENERAL PARA EL CORDÓN AMURALLADO DE CARTAGENA. localizado en el municipio de CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR, declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural de ámbito Nacional, mediante Decreto 1911 del 2 de noviembre 1995, el cual cuenta con Plan Especial de manejo y Protección aprobado mediante Resolución 1560 del 22 de mayo 2018. Lo anterior, de conformidad con la documentación aportada y los siguientes criterios de evaluación:

INFORMACIÓN GENERAL:

Número de proyecto SIPA: PROY-20250722082536
Radicado inicial: MC36298E2025 30 de julio de 2025
Radicados adicionales: Mediante radicado MC41447S2025 del 25 de septiembre de 2025 se solicitó complementación al proyecto, documentos que

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	fueron subsanados a través del módulo SIPA, en noviembre de 2025.
Bien a intervenir	Cordón amurallado de Cartagena de Indias, Proyecto de mantenimiento y optimización del sistema de iluminación general para el Cordón Amurallado de Cartagena en modalidad de intervención reparaciones locativas
Bien de Interés Relacionado	Centro histórico de Cartagena de Indias y el Castillo de San Felipe de Barajas y las Baterías Colaterales.
Departamento:	BOLÍVAR
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Dirección:	Calle 31 Carrera 3 -Plaza de los Coches
Propietario:	MINISTERIO DE LAS CALTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.
Matrícula inmobiliaria:	no tiene
Tipo de bien:	Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN
Tipo de intervención:	Reparaciones locativas

DOCUMENTOS ENTREGADOS

Para la evaluación de la intervención, el solicitante adjunto a través del Sistema de Información de Patrimonio – SIPA,

Documentación Jurídica

Nombre del Documento	Folios
POSEEDOR – ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR	
CC Director ETCAR, Sandra Schmalbach	1
Decreto No2060 Del 12 De septiembre De 2025 Encargo De Funciones Sandra Schmalbach Director, ETCAR	1
Acta De Posesión Director ETCAR, Sandra Schmalbach	1
PROYECTISTA - PROMOTOR	
Cedula Gerente General John Alberto Maya Salazar - EPM	1
CC. Andrés Narváez, Arq. Proyectista	1
Matricula Profesional Andrés Narváez Arq. Proyectista.	1
Poder Ministerio Cultura AOM Cartagena.	2
Certificado de Vigencia Andrés Narváez. Arq.	1

NORMATIVA APLICABLE	
Resolución 1560 del 22 de mayo de 2018 PEMP MURCA.	86
Concepto Previo comité técnico de patrimonio de Cartagena de Indias - Proyecto PMI	46

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Documentos técnicos

Nombre del Documento	Folios
Memoria descriptiva.	48
Planta de localización Coordenadas Polígonos.	1
Polígonos de intervención general.	6
Área Afectada Marzo.	1
Reseña Histórica.	39
Estudio Tipológico.	41
Concepto Previo Proyecto plan maestro de iluminación centro histórico.	46
Fichas fotográficas.	21
Plantageneral_Diagnstico20250722101947.	1
Fichasdelevantamientoydiagnstico20250722102036.	29
Informe Técnico de Diagnóstico del Estado Actual de las Redes Eléctricas Murallas.	21

Documentos Propuesta

Nombre del Documento	Folios
Polígonos de intervención.	6
Planta general Propuesta	1
Planta de localización Coordenadas.	1
Informe Técnico Propuesta Iluminación Murallas.	35
Planta general Propuesta.	1

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y optimización del sistema de iluminación general del cordón amurallado.

MARCO DE LA PROPUESTA

Esta se enmarca en los lineamientos establecidos en el Plan Maestro de Iluminación del Centro Histórico - 2023, los cuales establecen:

- *Sustitución del sistema de iluminación existente por tecnología LED, reemplazando luminarias de sodio al interior y exterior del Cordón amurallado.*
- *Mejorar la eficiencia energética*
- *Optimizar la reproducción cromática*
- *Garantizar una iluminación más uniforme y adecuada al carácter patrimonial del bien.*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- *Iluminar zonas que permanecen oscuras*
- *Corregir intervenciones irregulares o inadecuadas*
- *Solución a partir del concepto técnico y estético respetuoso con la materialidad histórica, basado en los principios de mínima intervención, reversibilidad y compatibilidad visual, conforme a los lineamientos del PEMP MURCA y la Carta de Taxco.*

Los criterios tenidos en cuenta para la formulación de la propuesta los siguientes:

Criterios Valor Patrimonial

Garantizar la mínima intervención y la reversibilidad de todos los sistemas dispositivos lumínicos.
Mantener la legibilidad volumétrica y formal de los elementos tipológicos del BIC: baluartes, adarves, tendales, cortinas y accesos.
Evitar la instalación de luminarias en contacto directo con superficies originales, especialmente aquellas con deterioro material (piedra coralina, parapetos, garitas).
Preservar la lectura nocturna jerarquizada del conjunto fortificado, evitando la sobre exposición o distorsión del lenguaje arquitectónico.
Documentar y datar toda intervención como parte de la trazabilidad del bien.
Criterios de relacionamiento urbano
Integrar la iluminación al paisaje urbano nocturno del Centro Histórico, sin producir competencia lumínica con el espacio público circundante.
Reforzar la continuidad del recorrido peatonal sobre y alrededor del BIC, sin alterar los puntos de acceso o tránsito existentes.
Articular la intervención entre las estrategias locales, las condiciones patrimoniales y la normativa vigente, en relación con el espacio público, imagen urbana, movilidad nocturna.

Criterios Impacto Social
Promover el acceso y apropiación social del BIC como espacio nocturno seguro, habitable y simbólicamente activo.
Fomentar la percepción del sistema amurallado como patrimonio vivo, incluyendo a residentes, visitantes y turistas.
Aportar a la apropiación social del BIC mediante un sistema lumínico que, además de protegerlo, active su función como espacio simbólico, significativo y colectivo en la vida nocturna de la ciudad.
Contribuir al derecho a la ciudad y al disfrute plural del espacio histórico fortificado.

Criterios Sostenibilidad ambiental
Utilizar luminarias con tecnología LED de alta eficiencia energética y bajo consumo.

Minimizar el efecto de contaminación lumínica, evitando la emisión de luz hacia el cielo nocturno o zonas naturales aledañas.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Favorecer la oscuridad natural y el ciclo nocturno en áreas que no requieren iluminación constante.

Promover prácticas de mantenimiento preventivo con bajo impacto sobre los sistemas y el entorno.

Además de estos, se plantean **Criterios de implementación tecnológica y Criterios de confort y seguridad visual**

El proyecto se plantea en dos fases:

La Fase I, consiste en la modernización del sistema de iluminación existente del cordón amurallado mediante la sustitución de luminarias de sodio por tecnología LED, mejorando la eficiencia energética y la calidad visual nocturna del bien.

La Fase II, contempla el diseño e instalación de un nuevo sistema de iluminación en zonas del cordón amurallado en donde el sistema ya no funciona y carecen de luz, aplicando criterios de mínima intervención, reversibilidad y valorización nocturna del patrimonio.

La actualización tecnológica permitirá utilizar:
Luminarias LED RGBW (2700K), con control PWM DMX-RDM, resistentes a ambientes salinos, humedad y rayos UV. Flexibilidad cromática y control de escenas por red alámbrica e inalámbrica y el uso de proyectores discretos en columnas de tendales y estructuras auxiliares, con control de flujo y deslumbramiento.

En general la propuesta apunta al mejoramiento de las actuales condiciones del BIC que permitirán un mejor disfrute para la ciudadanía y para su conservación en concordancia con los programas planes y proyectos del instrumento de gestión que define su manejo.

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 11 de la Ley General de Cultura (modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura n° 1080 de 2015, establece el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, precisando lo siguiente:

> **"2. Intervención.** (Modificado por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012). Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

(…) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización…"

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y /o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 *"Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Material e Inmaterial",* establece lo siguiente:

(…) ***Artículo 17.*** *Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*

Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.*

1. *Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con la siguiente tabla…*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

BIENES INMUEBLES				
Niveles	**INTERVENCIONES CON PEMP**			
Tipos de obra	**Nivel 1**	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Primeros auxilios	CT	CT	CT	CT
Reparaciones locativas	CT	CT	CT	CT
Reforzamiento estructural	RM	RM	CT	CT
Adecuación	RM	RM	CT	CT
Restauración	RM	RM	CT	NA
Obra nueva	NA	NA	NA	RM
Ampliación	RM	RM	CT	CT
Demolición	RM	RM	RM	RM
Modificación	RM	RM	CT	CT
Reconstrucción	RM	RM	CT	CT
Cerramiento	CT	CT	CT	CT

(…) Ante la ausencia de Plan Especial de Manejo y Protección, la autorización de intervención se emitirá de conformidad con la siguiente tabla:

BIENES INMUEBLES					
Tipos de bien	**INTERVENCIONES SIN PEMP**				
Tipos de obra	**BICN Grupo Arquitectónico**	**Colindante con BICN Grupo Arquitectónico**	**BICN Grupo Urbano**	**Colindante con BICN Grupo Urbano**	**Zona de influencia de BICN**
Primeros auxilios	CT	CT	CT	CT	CT
Reparaciones locativas	CT	CT	CT	CT	CT
Reforzamiento estructural	RM	RM	RM	RM	CT
Adecuación	RM	RM	RM	RM	CT
Restauración	RM	RM	RM	RM	CT
Obra nueva	NA	RM	RM	RM	RM
Ampliación	RM	RM	RM	RM	CT
Demolición	RM	RM	RM	RM	RM
Modificación	RM	RM	RM	RM	CT
Reconstrucción	RM	RM	RM	RM	CT
Cerramiento	CT	CT	CT	CT	CT

Por lo anteriormente señalado, para los tipos de obra de Reparaciones locativas, la autorización constará de un concepto técnico emitido por este Ministerio.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Lo anterior al tenor de la consignado en la Resolución 1560 de 2018, Documentos Técnicos de Soporte (DTS) y Anexos PEMP: *"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Cordón Amurallado y el Castillo de San Felipe de Barajas, ubicados en Cartagena de Indias, declarados monumento nacional, hoy bienes de interés cultural del ámbito nacional."*

Normas técnicas aplicables:

Se deberá tener en cuenta lo estipulado en:

***Resolución 40150 de 2024**: "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP"*

***Resolución 40117 de 2024:** "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE"*

EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluado la propuesta presentada y analizadas las condiciones actuales del BIC, las necesidades en materia de movilidad existentes en el sector y analizados los criterios de valoracion e intervencion propuestos, se encuentra que la propuesta le apunta a una intervencion de caracter reversible, le apunta a no causar dano permanente a la muralla ni a sus elementos; que el sistema a implementar como mejora, respeta la materialidad historica, la volumetria y la silueta defensiva, sin distorsionar su forma o escala.

Los dispositivos se integran sin alterar el sistema de aguas lluvias del cordon amurallado, sin afectar su operacion y sin afectar los bienes muebles existentes en el cordon amurallado dispuestos en el recorrido rediseñado.

Que la propuesta presentada cumple con lo estipulado en la Resolucion 1560-2018, en su ARTICULO 40. Proyectos del PEMP, así:

> *"...Los proyectos que hacen parte del presente PEMP estan asociados a los programas senalados en el articulo anterior, de la siguiente manera:*
>
> *3. PROGRAMA TRANSVERSAL: Este programa esta dirigido a desarrollar acciones conjuntas con el Distrito y otras entidades competentes, para la investigacion y puesta en marcha de proyectos que propenden por la restauracion de los recursos, la recuperacion y actualizacion de la infraestructura de servicios y la identificacion de las manifestaciones que representen la comunidad a traves de las siguientes actividades:*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

CORDON AMURALLADO:

· Mantenimiento y optimización del sistema de iluminación general del Cordón amurallado..."

Analizado lo anterior y en general se considera que la propuesta de mantenimiento y modernizacion de los dispositivos del sistema de iluminacion existente en el cordon amurallado son aceptables y no alteran las caracteristicas del bien patrimonial y a cambio aportan valor para la seguridad de los transeuntes y para el disfrute del conjunto fortificado en concordancia de las nuevas dinamicas de uso del bien patrimonial, en consecuencia, considera viable su ejecución.

VIGENCIA

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial",* el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

OBSERVACIONES

- Según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) se delegó en el director de Patrimonio y Memoria la función de: "*c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional"*
- En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en el presente concepto técnico, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. La autorización otorgada mediante el presente concepto técnico no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.
- Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte de la solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.
- De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Cordialmente,

MONICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Copia Sistema de Información - SIPA expediente proyecto PROY-20250722082536
Proyectó: Claudia del Carmen Rosales Suarez/Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA
Revisó: Carolina Márquez Diaz. PCA/Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co